

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 01 de AGOSTO de 2019

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 30 de mayo de 2019 a través de la cual de la Sra. Hilda Haydee Zevallos León presenta su renuncia, el Informe de Situación Actual N° 174-2019-AL-ORH-OGA/INEN recepcionado con fecha 06 de junio de 2019 del Área de Registros y Legajos, el Informe Técnico N° 154-2019-BYP-ORH-OGA/INEN recepcionado con fecha 18 de julio de 2019 del Área de Beneficios y Pensiones, y el Informe N° 820-2019-OAJ/INEN de fecha 22 de julio de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, con solicitud S/N de fecha 30 de mayo de 2019 la Sra. Hilda Haydee Zevallos León presenta su renuncia al cargo y puesto de trabajadora Social, Nivel VIII por motivos estrictamente personales, con efectividad al 01 de junio de 2019;

Que, a través del Informe de Situación Actual N° 174-2019-AL-ORH-OGA/INEN recepcionado con fecha 06 de junio de 2019 el Área de Registros y Legajos informa que la Sra. HILDA HAYDEE ZEVALLOS LEÓN, identificada con DNI N° 08431254, ingresó a prestar servicios a la institución el 01 de diciembre de 1988, como nombrada en el cargo de Asistente Social Nivel – IV, según Resolución Directoral N° 568-INEN-UP de fecha 29 de noviembre de 1988;

Que, mediante Informe Técnico N° 154-2019-BYP-ORH-OGA/INEN recepcionado con fecha 18 de julio de 2019 el Área de Beneficios y Pensiones manifiesta que lo solicitado por la Sra. HILDA HAYDEE ZEVALLOS LEÓN, Trabajadora Social, Nivel VIII, es procedente al haber cumplido con el procedimiento correspondiente, por lo que se deberá dar por concluida la relación laboral y emitir la resolución de renuncia a partir del 01 de junio de 2019 con eficacia anticipada;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Término de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el literal b) del artículo 182° de su Reglamento, prevé como una de las causas justificadas del término a la carrera administrativa por renuncia;

Que, asimismo, el mencionado reglamento establece en su artículo 183°, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

En virtud de lo establecido en el artículo 17° numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la figura de la eficacia anticipada deberá aplicarse al presente supuesto;

Que, contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

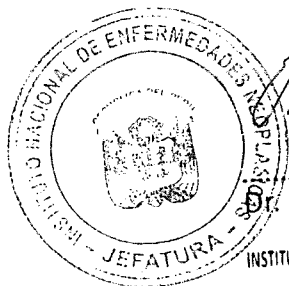
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por la causal de renuncia voluntaria con eficacia anticipada desde 01 de junio del 2019 de la servidora **HILDA HAYDEE ZEVALLOS LEON**, al cargo de Trabajadora Social, Nivel VIII, de la Cadena Funcional Programática 23-051-0115-099999-0455-00001-1235-0078, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones pertinentes a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

